

Anuncio

N/EXP.: 4556/2021

ASUNTO: formación de una bolsa de trabajo tipo B de Técnico en Promoción y Dinamización de Recursos

La Presidencia de esta Corporación Provincial mediante Decreto núm. 2022-5680 de fecha 28 de octubre de 2022 ha resuelto lo siguiente:

“Vista la orden del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior y Emigración de la Excm. Diputación Provincial de Zamora de fecha 18 de mayo de 2022 para la constitución de una bolsa de trabajo tipo B para la categoría de Técnico en Promoción y Dinamización de Recursos, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Que con fecha 21 de septiembre de 2022 el Tribunal constituido para valorar las pruebas selectivas convocadas por la Excm. Diputación Provincial de Zamora mediante el decreto de la Presidencia 2022-2480, de 18 de mayo de 2022, para la elaboración, con las exigencias legalmente previstas, de una lista de aspirantes tipo B que permita realizar contrataciones en régimen laboral temporal o el nombramiento de funcionarios en régimen interino con la categoría profesional de Técnico en Promoción y Dinamización de Recursos, ha adoptado el acuerdo por el que se otorgan las puntuaciones finales en el citado proceso selectivo que se reseñan seguidamente, con su correspondiente orden de prelación, para la formación de la bolsa de trabajo tipo B de Técnico en Promoción y Dinamización de Recursos ya citada:

ORDEN	DNI	ASPIRANTES		PUNTUACIÓN DEFINITIVA
1º	****0488*	CASAS BARRIGÓN	JOSE ÁNGEL	12,00
2º	****0943*	MAYOR VARA	ANA BELÉN	9,80
3º	****4541*	CONDE PRIETO	JAVIER	8,80
4º	****4399*	ENRÍQUEZ OTERINO	Mª. AMPARO	2,80

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Que de acuerdo con la Base 3 de las que rigen el citado proceso selectivo se propondrá por el Tribunal calificador al órgano convocante una lista de aspirantes cuyo orden de prelación situará primero, y por orden de puntuación, a los que habiendo superado el proceso selectivo hubieran

obtenido mayor puntuación en el mismo. De acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador la Presidencia de la Corporación formará una Bolsa de Empleo tipo B de las anteriormente citadas.

Que a la vista del acuerdo del Tribunal de 21 de septiembre de 2022 ya citado procede constituir una bolsa de trabajo de tipo B de las previstas en el Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de esta Diputación (B.O.P. de Zamora número 31, de 12 de marzo de 2008) para la categoría de Técnico en Promoción y Dinamización de Recursos con los aspirantes especificados en el Antecedente de Hecho Primero anterior y el orden de prelación con que figuran en el mismo.

II.- La selección de las personas incluidas en la bolsa de trabajo que se constituye mediante la presente resolución respeta los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como el de publicidad, igualmente, cumple lo previsto en la Disposición Adicional Primera del R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local.

III.- Que en virtud del artículo 34.1,h) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local es la Presidencia de esta entidad local el órgano competente para adoptar la presente resolución.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Establecer una Bolsa tipo B de las previstas en el Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de esta Diputación que permita realizar contrataciones en régimen laboral temporal o el nombramiento de funcionarios en régimen interino con la categoría profesional de Técnico en Promoción y Dinamización de Recursos una vez concluido el proceso selectivo convocado a tal fin mediante el decreto de la Presidencia 2022-2840, de 18 de mayo de 2022, de acuerdo con las bases que han regido el mismo y la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, estableciéndose en su consecuencia la siguiente lista por orden de prelación de acuerdo con la puntuación obtenida:

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1º	****0488*	CASAS BARRIGÓN, JOSÉ ÁNGEL
2º	****0943*	MAYOR VARA, ANA BELÉN
3º	****4541*	CONDE PRIETO, JAVIER
4º	****4399*	ENRÍQUEZ OTERINO, M ^a . AMPARO



Segundo.- Publíquese el anuncio correspondiente a la presente resolución en la sede electrónica de esta entidad local y en su página web <http://www.diputaciondezamora.es>.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole que, contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

EL PRESIDENTE. Francisco José Requejo Rodríguez.

PUBLÍQUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

